



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2023-CMDT

Tumán, 02 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Tuman en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 02 de octubre del 2023, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTO:

El Informe Legal N° 121-2023-MDT/OAJ del 22 de septiembre del 2023 y el Informe N° 607-2023-MDT/GDESC del 20 de septiembre de 2023, con relación al proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Tuman y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por el Artículo Único de la ley de reforma constitucional Ley N°30305, concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las Funciones Normativas y fiscalizadoras a la Alcaldía Funciones Ejecutivas.

El Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)", así mismo el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, tiene como función, ejecutar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesta por el CONASEC.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, así lo establece el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Asimismo, el artículo 30 del Decreto citado, señala que como responsable de la secretaria técnica del CODISEC, es la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC- TUMAN, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, los miembros del Comité de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de TUMAN, en su sesión de fecha 02 de octubre del 2023, validaron y aprobaron el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2023.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y con el voto a favor de Siete (07) de los señores regidores: Orlando Puican Romero, Violeta Cruz Vásquez, Rolando Sandoval Ibáñez, César Ángel Vásquez Chávarri, Leslie Nayeli Villegas Carrasco, Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe, Elizabeth Vásquez Vásquez; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TUMÁN, PARA EL AÑO 2023

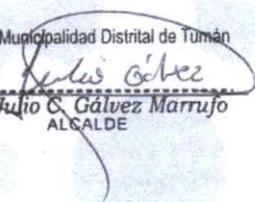
ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la aprobación del plan de acción de seguridad ciudadana del Distrito de Tuman para el año 2023, presentado por el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC- DE TUMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes y demás áreas pertinentes al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria general la publicación en el diario de mayor circulación de la Ciudad y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Tuman

Ing. Julio C. Gálvez Marrujo
ALCALDE